ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	INFORME DE SUPERVISIÓN CONTRATISTAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Código: GEJ-GCO-F-05
		Fecha actualización: 13/10/2023
		Versión: 2

1. TIPO DE INFORME			
INFORME PARCIAL	X	INFORME FINAL	
Cuota Número 02			

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN
Contrato No. 34-14-08-0537 de 2024
Nombre completo del contratista: Mateo Israel Cano Vergara
Documento de identificación: 1144155201
Nombre del supervisor: NORMA LIDIA ZAMORA VALENCIA
Dependencia: SECRETARIA DE HACIENDA
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y/U OPERACIÓN CATASTRAL CON FINES MULTIPROPOSITO DE ENTIDADES TERRITORIALES JAMUNDÍ".

3. INFORME JURÍDICO	
Fecha de Inicio 02/05/2024	Fecha terminación 30/06/2024
Modificación(es) al contrato: Otro si No. 1 al contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL No. 34-14-08-0537 de 2024 cuyo objeto obedece a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL, EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y/U OPERACIÓN CATASTRAL CON FINES MULTIPROPOSITO DE ENTIDADES TERRITORIALES JAMUNDÍ".	
Suspensión: N/A	
Reanudación: N/A	
Cesión: N/A	
Terminación anticipada: N/A	

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO
Valor inicial del contrato: $ 8.000.000 OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

ADICIÓN: OTRO SI NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL NO. 34-14-08-0537 DE 2024 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 1389 DE FECHA 15 DE MAYO DE 2024 Y COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 1751 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, POR VALOR DE $4.000.000 CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.

Prórroga: 30 de junio de 2024.

Información para Retención en la fuente:

Para efectos de disminución de la base de retención en la fuente, anexo copia legible de los siguientes documentos:	SI	NO
• Declaración de Dependientes		X
• Recibo de consignación en mi cuenta de Apoyo al Fomento de la Construcción AFC del periodo de la cuota.		X
• Recibo de consignación en mi cuenta del Fondo de Pensiones voluntarias del periodo de la cuota.		X

Información:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$12.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000

Información del pago de seguridad social:

Obligación	Datos Certificación o Planilla de Pago
Sistema de Salud, Sistema de Pensiones y Riesgos Laborales	No. Planilla: 1064096556 No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 1064096556 Operador: **PAGO SIMPLE** Fecha de Pago: **2024-06-04** Periodo de pago de la seguridad social: **MAYO 2024**

5. INFORME TÉCNICO

Concepto Supervisor: Certifico que el contratista MATEO ISRAEL CANO VERGARA cumplió con el objeto del contrato No. 34-14-08-0537 de 2024, correspondiente a la 02 cuota, para lo cual desarrolló las siguientes actividades:

1. Clasificar los expedientes correspondientes a los rezagos de conservación catastral.

a) Durante este periodo, no se requirió por esta clase de actividades en el período del informe.

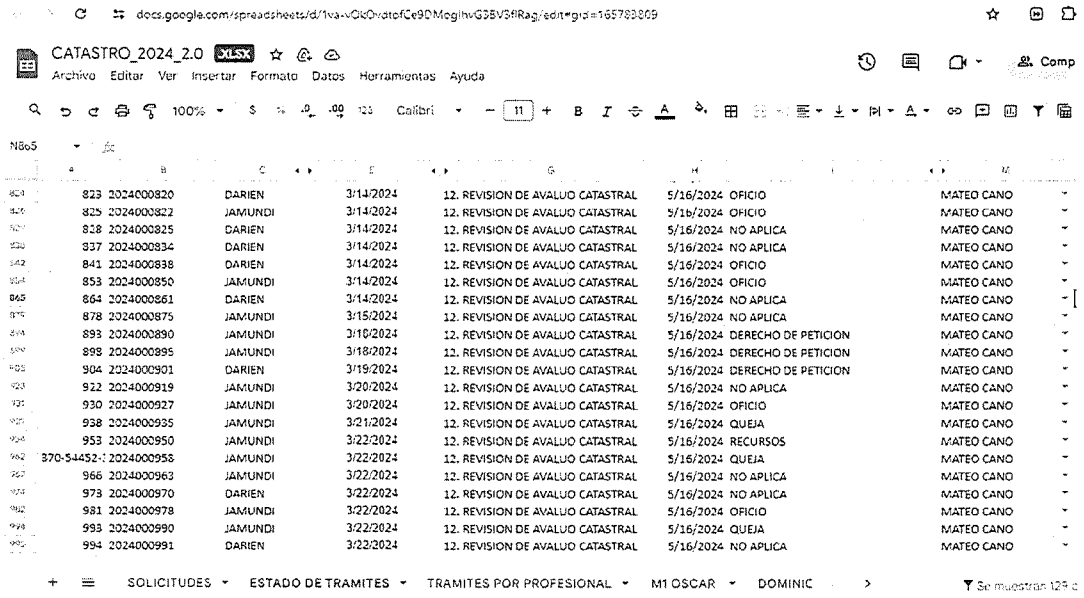
2. Apoyar en la supervisión de las actividades realizadas por el operador catastral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

a) Durante este periodo, no se requirió por esta clase de actividades en el período del informe.

3. Realizar un diagnóstico de las solicitudes radicadas en la ventanilla única.

a) realizo una asignación de casos de revisión de avalúos catastrales radicados en la ventanilla, casos que se están evacuando de forma paulatina.



823	2024000820	DARIEN	3/14/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	OFICIO	MATEO CANO	
825	2024000822	JAMUNDI	3/14/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	OFICIO	MATEO CANO	
828	2024000825	DARIEN	3/14/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	
837	2024000834	DARIEN	3/14/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	
841	2024000838	DARIEN	3/14/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	OFICIO	MATEO CANO	
853	2024000850	JAMUNDI	3/14/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	OFICIO	MATEO CANO	
864	2024000861	DARIEN	3/14/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	
878	2024000875	JAMUNDI	3/15/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	
893	2024000890	JAMUNDI	3/16/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	DERECHO DE PETICION	MATEO CANO	
898	2024000895	JAMUNDI	3/18/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	DERECHO DE PETICION	MATEO CANO	
904	2024000901	DARIEN	3/19/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	DERECHO DE PETICION	MATEO CANO	
922	2024000919	JAMUNDI	3/20/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	
930	2024000927	JAMUNDI	3/20/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	OFICIO	MATEO CANO	
938	2024000935	JAMUNDI	3/21/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	QUEJA	MATEO CANO	
953	2024000950	JAMUNDI	3/22/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	RECURSOS	MATEO CANO	
370-54452-1	2024000958	JAMUNDI	3/22/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	QUEJA	MATEO CANO	
966	2024000963	JAMUNDI	3/22/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	
973	2024000970	DARIEN	3/22/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	
981	2024000978	JAMUNDI	3/22/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	OFICIO	MATEO CANO	
993	2024000990	JAMUNDI	3/22/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	QUEJA	MATEO CANO	
994	2024000991	DARIEN	3/22/2024	12. REVISION DE AVALUO CATASTRAL	5/16/2024	NO APLICA	MATEO CANO	

4. Apoyar en la revisión cartográfica suministrada en el empalme IGAC.

a) Durante este periodo, no se requirió por esta clase de actividades en el período del informe.

5. Apoyar en las actividades relacionadas con los procesos catastrales.

a) realizo la revisión de una auto estimación de Avalúo bajo el radicado No. 2024000209, realizando la revisión de los documentos aportados, se pudo evidenciar lo siguiente:
   - Que la persona que reclamaba (propietario) era diferente a los reportados en el sistema, por lo tanto, se verifico con los documentos públicos y se evidencio que la anotación del c.t. tenía una compraventa, pero no habían radicado los documentos correspondientes para el cambio de propietario.
   - Que el área de lote reportada en documentos públicos no era igual al área reportada en la base catastral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

- Que el avalúo catastral estaba muy por debajo del valor real (comercial y catastral) se revisó el avalúo comercial aportado con todos los parámetros y procedimientos indicados en la normatividad vigente y se estableció que estaba acorde a la realidad.
- Se tramitaron las resoluciones de cambio de propietario y corrección de áreas, está pendiente la resolución del ajuste de la auto estimación de avalúo catastral.

6. Apoyar en las demás actividades que la Unidad especial de Catastro requiera

a) Dada la situación anterior, como lo dice la norma, se deben hacer los cambios respectivos y ordenadamente, para lo cual se deben expedir 3 resoluciones a saber, cambio de propietario, corrección de área y forma y corrección de avalúo catastral.

- Cambio de propietario.

ALCALDÍA DE JAMUNDÍ VALLE DEL CAUCA	RESOLUCIÓN MUTACION DE PRIMERA	Código: GF-F-54
		Fecha actualización: 5/2/2022
		Versión: 4

RESOLUCIÓN No. 40-2-49-0069 DE 2024
2024-04-26

"POR LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS EN LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL – CAMBIO PROPIETARIO O POSEEDOR U OCUPANTE – DE UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDI

El Secretario de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Jamundí, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 14 de 1983 modificada por la Ley 75 de 1986 y el Decreto 2106 del 2019, y las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, y

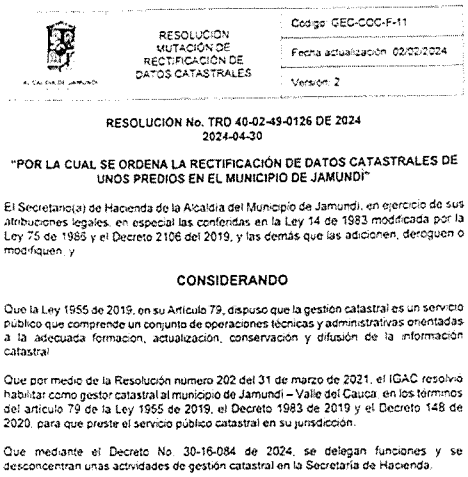
CONSIDERANDO

Que la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 79, dispuso que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Que por medio de la Resolución número 202 del 31 de marzo de 2021, el IGAC resolvió habilitar como gestor catastral al municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

- corrección de área y forma

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.



RESOLUCION MUTACIÓN DE RECTIFICACIÓN DE DATOS CATASTRALES

Código: GEC-COC-F-11
Fecha actualización: 02/02/2024
Versión: 2

RESOLUCIÓN No. TRD 40-02-49-0126 DE 2024
2024-04-30

"POR LA CUAL SE ORDENA LA RECTIFICACIÓN DE DATOS CATASTRALES DE UNOS PREDIOS EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ"

El Secretario(a) de Hacienda de la Alcaldía del Municipio de Jamundí, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 14 de 1983 modificada por la Ley 75 de 1986 y el Decreto 2106 del 2019, y las demás que las adicionen, deroguen o modifiquen, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1955 de 2019, en su Artículo 79, dispuso que la gestión catastral es un servicio público que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral

Que por medio de la Resolución numero 202 del 31 de marzo de 2021, el IGAC resolvio habilitar como gestor catastral al municipio de Jamundí – Valle del Cauca en los términos del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el Decreto 1983 de 2019 y el Decreto 148 de 2020, para que preste el servicio público catastral en su jurisdicción.

Que mediante el Decreto No. 30-16-084 de 2024, se delegan funciones y se desconcentran unas actividades de gestión catastral en la Secretaría de Hacienda.

Realizo también las siguientes actividades como complemento:

b) Revisión y modificación de los formatos de mutaciones y respuesta de los tramites
c) Programación de visitas
d) Cuadro de avalúos
e) Informe técnico de avalúos
f) Revisión de forma y área

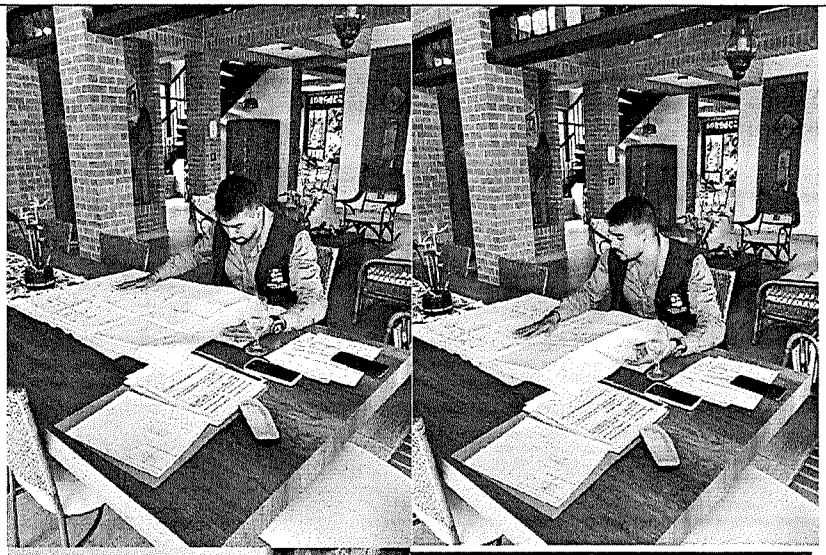
7. Apoyar en la supervisión de los productos entregados por el operador catastral.

a) Durante este periodo, no se requirió por esta clase de actividades en el período del informe.

8. En virtud del cumplimiento de los trámites catastrales, el contratista debe realizar las visitas técnicas a los municipios en donde la Unidad de Gestión de Catastro Jamundi, cumpliendo el requisito y el lleno de formalidades establecidas en las normas catastrales, el desplazamiento de la ejecución de estos trámites se encuentra contemplado en el valor de los honorarios establecidos en el presente contrato.

a) Se realizaron visitas a diferentes propietarios del condominio las Mercedes, los cuales presentaron reclamación conjunta para revisión de avalúo y áreas construidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

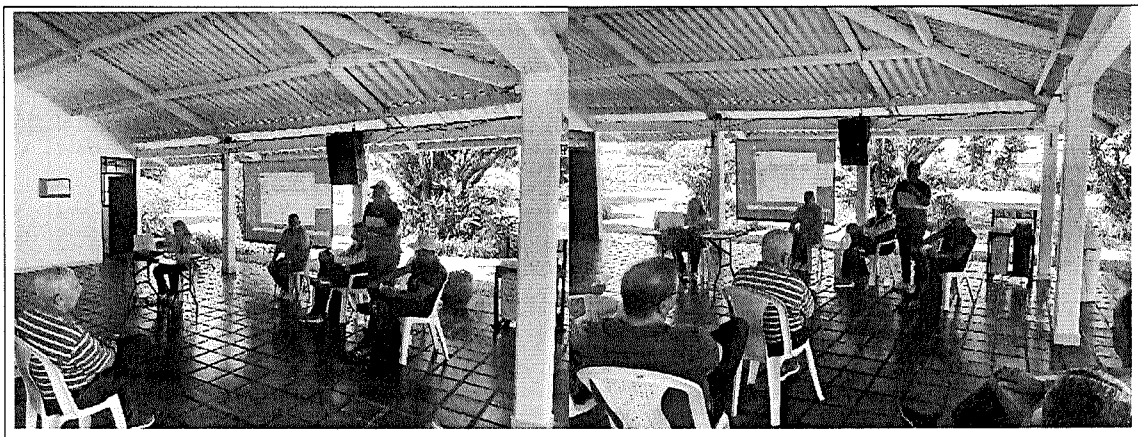


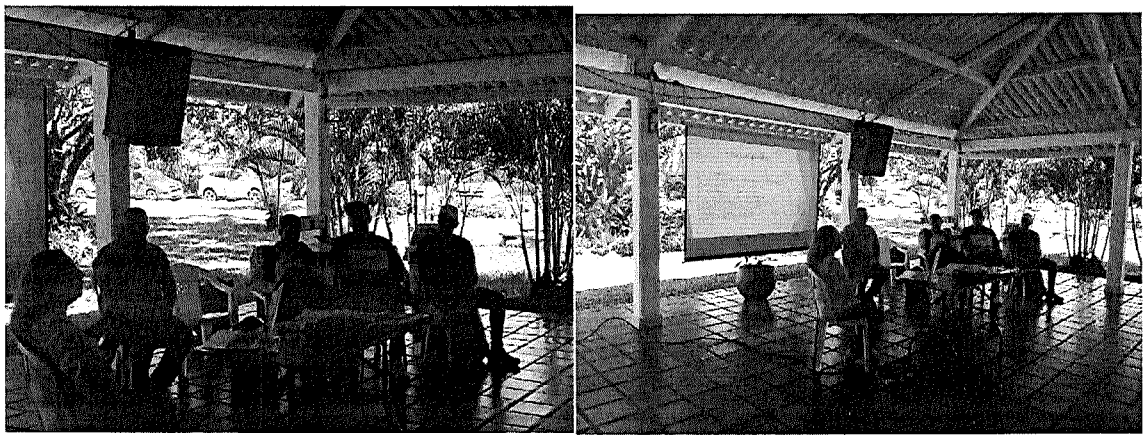


9. Las demás que sean asignadas por el supervisor del contrato inherentes a la naturaleza del mismo.

a) Se realizaron socializaciones con los propietarios de los diferentes conjuntos que presentaron reclamación y solicitaron revisión de avalúo y corrección de áreas, se resolvieron dudas y se dio claridad en algunos temas propuestos en las reuniones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.





Recibo a Satisfacción de Servicios: N/A

Constancia de Paz y Salvo : N/A

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

7. EVALUACIÓN DEL CONTRATISTA (DILIGENCIAR ÚNICAMENTE EN EL INFORME FINAL)

Criterios de evaluación	Variables de evaluación	Criteros de calificación	Calificación obtenida
Aspectos administrativos y contractuales	Entrega oportunamente las garantías y requisitos exigidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cumple: 10 No cumple: 0	N/A
	Cumple con el pago oportuno de las prestaciones sociales y seguridad social.	Cumple: 15 No cumple: 0	N/A
	Atiende oportunamente los requerimientos y recomendaciones del supervisor.	Cumple: 15 No cumple: 0	N/A
Calidad y cumplimiento del contrato	Cumple con el objeto y alcance del contrato.	Cumple: 15 No cumple: 0	N/A
	Cumple con las entregas en los plazos establecidos.	Cumple: 15	N/A

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.

		No cumple: 0	
	Calidad de los bienes, obras o servicios suministrados a la entidad.	Cumple: 15 No cumple: 0	N/A
	Mantuvo una correcta y adecuada conducta comportamental dentro de la entidad	Cumple: 15 No cumple: 0	N/A
CALIFICACIÓN TOTAL OBTENIDA (Realizar la suma de las calificaciones para cada una de las variables de evaluación)			
NIVEL DE CUMPLIMIENTO (Escribir el nivel de cumplimiento, de acuerdo con la calificación total obtenida)			
JUSTIFICACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE VARIABLES CON PUNTAJE IGUAL A CERO (0) (Escribir de las razones y la relación de los soportes que evidencien el incumplimiento)			

8. FIRMAS RESPONSABLES

NORMA LIDIA ZAMORA VALENCIA

Fecha de suscripción del informe de supervisión: 04/06/2024

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Jamundí. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio.